

Trámite:	Se entiende como cualquier solicitud entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realizan ante la autoridad competente ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de emitir una resolución.
Servicio:	Se entiende como cualquier beneficio actividad que los sujetos obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicable.

I. DATOS GENERALES

Trámite (X)		Servicio ()	
Nombre:	Fusión de predios		
Descripción:	Es el permiso para autorizar la unión de dos predios o más.		
Fundamento Jurídico:	<p><i>Artículo 60 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</i></p> <p><i>Artículo 14 fracción XVII, XX, Artículo 16 fracción XVIII Artículo 105 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla.</i></p> <p><i>Artículo 9,12, 22, 57, 71,72,73,98,113 de Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla.</i></p> <p><i>Art. 1644,1645,1646 del Reglamento de Orden y Justicia Cívica Municipal de Coronango, Puebla.</i></p> <p><i>Artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Coronango 2024.</i></p>		
Clave	Fecha de registro o actualización	Dependencia	
05DU	Febrero 2024	Dirección General Administrativa	
Unidad Administrativa Responsable	Nombre de Modalidad	Tipo de Trámite o Servicio	
Desarrollo Urbano	N/A	Licencia /Permiso	

II. APLICACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO Y QUIENES LO PUEDEN SOLICITAR

Casos en los que se puede realizar el Trámite o Servicio	¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?
Cuando acrediten propiedad sobre algún predio y que solicite fusionar algún predio.	Cualquier persona física o moral que acredite la propiedad.

III. DATOS DE CONTACTO Y ATENCIÓN

Datos de contacto	Oficina de Atención
<p>Nombre: Juan Carlos Titla Sarmiento</p> <p>Cargo: Director de Desarrollo Urbano</p> <p>Teléfono: 22-2289-22- 32 Ext. 106</p> <p>Correo electrónico: desarrollourbano@coronango.gob.mx</p>	<p>Oficina: Dirección de Desarrollo Urbano</p> <p>Domicilio: Calle 5 de Mayo Coronango, Puebla.</p> <p>Número telefónico: 22-2289-22- 32 Ext. 106</p> <p>Correo electrónico: desarrollourbano@coronango.gob.mx</p>
Horario	Horario
Lunes a Viernes 09:00 am a 05:00 pm	Lunes a Viernes 09:00 am a 04:00 pm
Medios Remotos	Citas en Línea

NO	NO
----	----

IV. INFORMACIÓN PARA PRESENTAR EL TRÁMITE O SERVICIO

Canales o medios para el procedimiento	Fundamento Jurídico	
Presencial	<i>Artículo 1599 Reglamento de Orden y Justicia Cívica Municipal de Coronango, Puebla.</i>	
Requisitos	¿El Trámite o Servicio se presenta mediante algún formato?	
<ol style="list-style-type: none"> Solicitud abierta en original y copia firmada por el propietario, dirigida al Director de Desarrollo Urbano: Ing. Juan Carlos Titla Sarmiento. Copia de Alineamiento y Número Oficial vigente. Copia legible de la Escritura o Constancia Notarial o Contrato de Compraventa o título de propiedad ratificado ante el Notario. Copia de la Boleta Predial actualizada. Plano de propuesta de la Fusión realizado en AutoCAD firmado por el propietario, por el C. Topógrafo con cédula profesional <ul style="list-style-type: none"> Plano general de cuadro de construcción de ambos predios que se fusionaran. Disco con el plano de fusión del predio en formato AUTOCAD 2010. Los trámites deberá realizarlos el propietario, si se asigna un gestor, deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> Carta poder simple, firmada por el propietario o propietarios, gestor y 2 testigos, anexo copia de identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cartilla Militar o Cedula Profesional). Persona moral deberá anexar acta constitutiva ratificada ante notario público y/o copia del poder notarial. 	SI	NO(X)
	¿Es necesario alguna validación, firma, certificación o Vo Bo de un tercero?	
	SI	NO(X)
Fundamento Jurídico		
<i>ART. 1595 Fracción I, art.1596,1597,1598, 1599,1600, 1601,1602,1603 del Reglamento de Orden y Justicia Cívica Municipal de Coronango, Puebla.</i>		
¿Se requiere conservación de información para algún fin?		
SI(X) (Acreditación) (Verificación) (Inspección) (Otro)	NO ()	
Fundamento Jurídico		
<i>Artículo 1597 Reglamento de Orden y Justicia Cívica Municipal de Coronango, Puebla.</i>		

V. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN Y MONTOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

Proceso del Trámite o Servicio
<ol style="list-style-type: none"> Recepción de la documentación completa. Asignación de un número de expediente. Análisis con base en el reglamento existente, medidas y superficie según a la escritura y/o documento con el que se acredite la posesión del predio. Elaboración de la licencia y orden de pago. Autorización de orden de pago y borrador.

<p>6. Revisión del borrador de la licencia y entrega de orden de pago. 7. Pagar en el área correspondiente y entregar una copia del recibo de pago. Entrega de licencia membretada y firmada por el área.</p>		
Fundamento Jurídico		
<p><i>Artículo 8 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla.</i> <i>CAPÍTULO 5. INCISO D) del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Coronango.</i></p>		
Momento en que se genera el pago	Costo del Trámite o Servicio	Fundamento Jurídico
<p>Cuando el contribuyente revisa y valida los datos capturados en su licencia</p>	<p>El costo varía según el proyecto. e) para fusionar terrenos por metro cuadrado o fracción. \$15.00 1. sobre cada lote que resulte de la fusión. \$542.00 xxiv. las autorizaciones de la distribución de áreas en divisiones, subdivisiones, segregaciones, lotificaciones, relotificaciones, fusiones, fraccionamientos y cambios de proyecto tendrán vigencia de un año contado a partir de la fecha en que surta efectos su notificación, por lo que, en caso de que no se haya concluido la acción urbanística autorizada durante su vigencia, se requerirá actualizarla pagando únicamente el 10% del costo total de lo pagado en la autorización.</p>	<p><i>Artículo 14 Ley de Ingresos del Municipio de Coronango 2024</i></p>
Formas de Pago	Documento a Obtener	Inspección o Verificación
<p>Efectivo/ transferencia /tarjeta debito</p>	<p>Fusión de predios</p>	<p>SI NO(X)</p>
Fundamento Jurídico		

VI. PLAZOS Y VIGENCIA

Plazo Máximo para resolver	Plazo de Prevención			
5 días hábiles	N/A			
Fundamento Jurídico				
<i>Artículo 1616 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla.</i>				
Vigencia del Trámite o Servicio	Afirmativa ficta		Negativa ficta	
365 días	SI(X)	NO	SI	NO(X)
Fundamento Jurídico				
<i>Artículo 126 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla.</i>				

VII. INFORMACIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE MEJORA REGULATORIA

Sector al que va dirigido el Trámite o Servicio		Solicitudes aceptadas y rechazadas (Oct 2021-Dic 2023)	
Cualquier persona física o moral.		15	N/A
¿La resolución de este trámite o servicio está vinculada con la presentación de otro que, de cumplimiento a una misma actividad?		¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?	
SI (X)	NO ()	SI (X)	NO ()
Información/Observación adicional referente al Trámite o Servicio			
<p>Toda la documentación deberá ser clara y legible sin tachaduras o enmendaduras, en caso de ser necesario deberá presentarse información adicional y/o dictámenes adicionales.</p> <p>Toda la documentación antes mencionados pasará a un proceso de evaluación apegándose a la normatividad municipal y de ser necesario la normatividad estatal o federal para que posteriormente será aprobada o denegada. Toda la información deberá entregarse en físico.</p>			

VIII. PRESENTACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS EN CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS

Datos de la Contraloría Interna Municipal
<p>Titular de la Contraloría Municipal: C. Silvia Chavarría Rocha.</p> <p>Titular de la Dirección de Investigación: C. Claudia Ivette Ramos Cedeño.</p> <p>Domicilio: Calle 5 de Mayo S/N, Barrio Analco, tercer piso, Coronango, Puebla.</p> <p>Teléfono: 222-2892-232 ext. 117</p> <p>Horario de atención al público: Lunes a viernes de 9:00-17:00 horas.</p> <p>Correos electrónicos: contraloria@coronango.gob.mx / investigación@coronango.gob.mx</p>

IX. RECURSOS PROCEDENTES EN CASO DE ALGUNA INCONFORMIDAD

Fundamento Jurídico
<p><i>En términos de lo dispuesto por el artículo 252 de la Ley Orgánica Municipal, procede el RECURSO DE INCONFORMIDAD, que se deberá presentar para su sustanciación y resolución ante la SINDICATURA MUNICIPAL.</i></p>

Todo lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 998, 999, 1000 y 1001 del Reglamento de Orden y Justicia Cívica Municipal de Coronango, Puebla.

La legalidad y contenido de la información que se inscriba en el Registro de Trámites y Servicios Municipales, será bajo la estricta responsabilidad de la Dependencia o Entidad que proporcione dichos datos.

No podrán requerirse trámites ni requisitos adicionales a los inscritos en el Registro, ni aplicarlos en forma distinta a la que se establezca en el mismo.